

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Leopoldo Guasso Sánchez. Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXVII

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., ENERO 24 DE 1984

NUM 6

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

5/054

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS MEXICO, D.F.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION
BOLIVAR 145, PISO 8o.
MEXICO, D.F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 286 del Código Agrario y del Acuerdo Presidencial Núm 672 de 12 de marzo de 1947, esta Secretaría solicita de ese Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a su muy merecido cargo, la expropiación por sausa de utilidad Pública, de bienes ejidales pertenecientes al Poblado "San Francisco Bojay", ubicado en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, conforme al siguiente detalle:

1.—Los bienes por expropiar consisten en:

TERRENOS:	SUPERFICIES:
De riego.....	2-46-80 Has.
De cerril.....	5-33-60 Has.
TOTAL:	7-80-40 Has.

2.—Los terrenos por expropiar formarán parte del Canal Dendhó y zonas federales respectivas.

3.—Es de utilidad pública, según el Artículo 2o., Fracción III, de la Ley de Riegos, la adquisición de los terrenos necesarios para alojar y operar dicha obra.

4.—Con el presente se remiten a usted tres copias heliográficas del plano Núm 1020-R de fecha Junio 1969, denominado Distrito de Riego de Río Tula, Hgo., Ejido San Francisco Bojay, afectaciones Canal Dendhó, del Km. 14 + 707 al Km. 16 + 384, en el que se demarcan los terrenos cuya expropiación se solicita.

SUMARIO:

Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado "SAN FRANCISCO BOJAY", Mpio. de Tula de Allende, Hgo., afectado por la construcción de Canal de Dendhó, Hgo.

Pág. 1

5/055.—VISTO. Para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "LA MESA", Municipio del Cardonal, del Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTA JULIA", Mpio. de Pachuca, Hgo., para el Alojamiento y Derecho de Vía del Oleoducto Poza Rica-Salamanca.

Pág. 3-4

Afectación de terrenos pertenecientes al ejido "PUEBLO NUEVO DE JASSO", Mpio. de Tula de Allende, Hgo., para la construcción de la Línea Ferrea. México Querétaro tramo, Huehuetoca-Tula.

Págs. 4-5

Solicitud de expropiación de una fracción de terreno perteneciente, al ejido de San Ildelfonso, Mpio. de Tepeji del Río, para una línea de Alta tensión de 230 Kv.

Págs. 5-6

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs.6 —20

Al mismo tiempo ruego a usted se sirva autorizar a esta Secretaría para ocupar desde luego, con carácter provisional la superficie mencionada sin cargo alguno para esta Secretaría, mientras se tramita el Decreto Presidencial que regularice en definitiva esta ocupación provisional.

En los términos anteriores suplico a usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales de que se habla y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario.—ING. JOSE HERNANDEZ TERAN.—Rúbrica.

5/055

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LA MESA", Municipio del Cardonal, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 22 de noviembre de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 2 de diciembre de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 13 de octubre de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 28 de octubre de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente; con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 24 de junio de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 230, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites

legales, por lo que es procedentes privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente; han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, Celebrada el 2 de diciembre de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado, "LA MESA", Municipio del Cardonal, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.-Eusebio Pérez Monroy y 2.-María Pérez Monroy, por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.-Margarito Pérez, 2.-María Hernández, 3.-Lucio Rebolledo, 4.-Bonifacio Rebolledo y 5.-Jovita Rebolledo. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 21247 y 212483.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "LA MESA", Municipio del Cardonal, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.-Ciríaco Pérez Hernández y 2.-Antonio Anastacio Rebolledo Cortez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LA MESA", Municipio del Cardonal, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 27 días de mes de abril de 1980.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—CUMPLASE.
—El Secretario de la Reforma Agraria:—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.—Rúbricas.

5/056

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que ne confieren los Artículos 27 de las Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número SGAAl-10248 de fecha 13 de noviembre de 1978, Petróleos Mexicanos, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 1-61-19.30 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTA JULIA", Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo, para destinarse al Alojamiento y Derecho de Vía del Oleoducto Poza Rica-Salamanca, fundando su solicitud en los Artículos 3o., 4o. y 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III, 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX, 114, 116, 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y Comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e Informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de 3-01-00 Has., de las que 1-03-94 Has. son de uso individual y 1-97-06 Has. de uso común y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por Oficio número 188668 Bis de fecha 6 de febrero de 1979 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 8 de julio del mismo año.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 13 de agosto de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del mismo año, se dotó de ejido al poblado de que se trata con una superficie de 1,492-84-00 Has. de las cuales 413-60-00 Has. son de temporal, 322-22-00 Has. de agostadero y 752-02-00 Has. indefinido, para beneficiar a 56 capacitados, la cual se ejecutó el 24 de agosto de 1935, entregándose únicamente una superficie de 757-02-00 Has. aprobándose el expediente y plano de ejecución el 15 de abril de 1947. Por Resolución Presidencial de fecha 23 de octubre de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 1941, se concedió por concepto de ampliación al poblado de referencia, una superficie de 180-00-00 Has. de temporal, para beneficiar a 22 capacitados; habiéndose ejecutado parcialmente el 9 de junio de 1941, entregándose únicamente una superficie de 159-00-00 Has. y aprobado el expediente y plano de ejecución el 25 de octubre de 1946. Por Resolución Presidencial de fecha 10 de marzo de 1948, publicada en el Diario Ofi-

cial de la Federación el 4 de mayo del mismo año, fue segregado del ejido definitivo que nos ocupa, una superficie de 33-43-60 Has. destinadas a la zona urbana del mismo núcleo de población; aprobándose el plano de ejecución el 13 de enero de 1947. Por Resolución Presidencial de fecha 7 de julio de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mismo mes y año, el poblado que nos ocupa permutó con la Compañía Textiles de Hidalgo, S.A., una parte de sus terrenos ejidales con superficie de 14-66-44 Has. de agostadero; la citada Compañía hizo entrega al ejido de la superficie de 22-80-00 Has., del Rancho de Coya, Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo; la cual fue ejecutada en sus términos el 14 de noviembre de 1948 y el plano de ejecución correspondiente el 11 de octubre de 1949. Por Decreto Presidencial de fecha 23 de junio de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año, se expropió al poblado de referencia una superficie de 15-55-04 Has. a favor del Gobierno del Estado, para destinarse a la ampliación del fundo legal de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Por Decreto Presidencial de fecha 15 de septiembre de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del mismo año, se expropió al poblado de referencia una superficie de 3-12-20 Has. a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, para destinarse a la construcción de Edificios para Servicios Públicos. Por Decreto Presidencial de fecha 25 de mayo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del mismo año, se le expropió al poblado en cuestión una superficie de 5-60-84 Has. a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el Derecho de Vía de una Línea de Alta Tensión de 85 Kv. denominada Apaxco-Pachuca. Por Decreto Presidencial de fecha 23 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo del mismo año, se le expropió al mencionado poblado una superficie de 1-87-40 has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al Alojamiento y Derecho de Vía de los Ductos 12", 14" y 24" de diámetro que se localizan a la altura de los kilómetros 9 + 529.50 y 10 + 365.70, el de 24" de diámetro, el de 14" de diámetro, entre los kilómetros 66 + 362.50 y 66 + 537.50 y los Ductos de 12" y 14" de diámetro, entre los kilómetros 65 + 633.25 y 66 + 537.50, 64 + 409.00 y 65 + 533.25. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$9,000.00 M.N. por hectárea en terrenos de temporal y de \$3,500.00 M.N. por hectárea en terrenos de agostadero, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 3-01-00 Has. a expropiar, de las que 1-03-94 Has. son de temporal y 1-97-06 Has. de agostadero, es de \$16,251.70 M.N., resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.- PANFILO VALENCIA CERON, con 0-73-94 Has. de temporal y 2.- ESTELA BARRERA HERNANDEZ, con 0-30-00 Has. de temporal y de uso común 1-97-06 Has. de agostadero, dentro de las que se incluyen 0-88-05 Has. que corresponden a la Parcela Escolar. Que la opinión de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, fue emitida en sentido favorable a la expropiación que se tramita; que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., no fueron emitidas no obstante

habérseles solicitado, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no existe oposición de su parte a la presente expropiación.

Con los elementos anteriores el cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales unicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en las fracciones VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los Artículos 3o., 4o., y 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, procede decretar la expropiación de una superficie de 3-01-00 Has. de terrenos ejidales del poblado de "SANTA JULIA", Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo, a favor de Petróleos Mexicanos, que las destinará al alojamiento y Derecho de Vía del Oleoducto Poza Rica-Salamanca; quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$16,251.70 M.N., para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositara a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivo este Decreto, o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de "SANTA JULIA", Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo, a favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de 3-01-00 Has. (TRES HECTAREAS, UNA AREA), que las destinará al Alojamiento y Derecho de Vía del Oleoducto Poza Rica-Salamanca.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de Petróleos Mexicanos, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$16, 251.70 (DIEZ Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M:N:), para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en término de cinco años contados a

partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 3-01-00 Has. (TRES HECTAREAS, UNA AREA), de las que 1-03-94 Has. (UNA HECTAREA, TRES AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), son de uso individual y 1-97-06 Ha. (UNA HECTAREA, NOVENTA Y SIETE AREAS SEIS CENTIAREAS), de uso común, dentro de las que quedan incluidas 0-88-05 Ha. (OCHENTA Y OCHO AREAS, CINCO CENTIAREAS), que corresponden a la parcela Escolar; la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el Artículo 69 de la Ley mencionada o por la resolución Presidencial, dictada en su caso.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese el presente Decreto por el que se exproplan terrenos del ejido de "SANTA JULIA", Municipio de Pachuca, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—**JOSE LOPEZ PORTILLO.**—Cumplase: El Secretario de la Reforma Agraria.—**JAVIER GARCIA PANIAGUA.**—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.—**PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.**—Rúbricas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. ING. LUIS MARTINEZ VILLICAÑA
Secretario de la Reforma Agraria
Bolívar Núm. 145, 6o. Piso
C.P. 06088
C I U D A D.

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto está llevando a cabo la construcción de la línea férrea México Querétaro, tramo Huehuetoca—Tula.

De conformidad con lo preceptuado por los Artículos 1o. fracción V y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada línea férrea, es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del Ordenamiento Legal antes invocado, en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para efectuar los trabajos de referencia, es necesario afectar los terrenos pertenecientes al Ejido "Pueblo Nuevo de Jasso", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, así como las instalaciones y construcciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Depen-

dencia del Ejecutivo Federal a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo, ofreciendo cubrir la indemnización que resulte de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 124,304.00 M2. comprendida entre los kilómetros 70 + 047.70 al Km. 73 + 032.60, con cero de origen en México, D.F.

Los datos de localización son los siguientes: Se inicia la afectación en P.S.C.K. 70 + 047.70. El lindero de esta estación tiene una orientación N 16°30' W, sigue en curva izquierda de G = 31°00', ángulo de deflexión 28°39', ángulo de la curva circular 22°39', T.S.T. = 352.35 m., L.C. 453.00 m., R = 1145.916 m., delta de la espiral 3°00', longitud 120.00 m., hasta el P.T.K. 70 + 414.87, continúa en tangente hasta llegar a la igualdad K 70 + 457.70 atrás = K 70 + 460.00 adelante sigue en tangente con R.A.C. = S 60°00' E y longitud de 879.02 m., hasta llegar al P.C.K. 71 + 296.39, sigue en curva izquierda de G = 1°30', ángulo de deflexión = 15°49', ángulo de la curva circular 2°19', T.S.T. 196.32 m., L.C. 30.89 m., R = 763.94 m., delta de la espiral 6°45' y longitud de 180.00 m. continúa en curva izquierda hasta el P.T.K. 71 + 687.28, sigue en tangente con R.A.C. = S75°00'E y longitud de 260.44 m., hasta el P.C.K. 71 + 947.72, continúa en curva circular derecha de G = 1°32', ángulo de deflexión = 46°12', ángulo central de la curva circular 32°42', T.S.T. 416.56 m., L.C. 436.00 m. R = 763.94 m., delta de la espiral 6°45', longitud = 180.00 m., hasta llegar al P.T.K. 72 + 743.72, sigue en tangente con R.A.C. = S 30°00' E y longitud de 288.88 m., hasta el P.S.T.K. 73 + 032.60 en donde termina la afectación. El lindero en esta última estación tiene una orientación N 45°00' W.

El ancho del derecho de vía es de 40.00 m., desde el Km. 70 + 047.70 al km. 70 + 700.00, de los que 20.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo. Del km. 70 + 700.00 al km. 70 + 800.00, es de 60.00 m., de los cuales 30.00 m., corresponden a la derecha del eje de trazo y 30.00 m., corresponden a la izquierda del mismo. Del 70 + 800.00 al 70 + 860.00, es de 70.00 m., de los que 35.00 m., corresponden a la derecha del eje y 35.00 m., a la izquierda del mismo y del km. 70 + 860.00 al km. 70 + 920.00, el ancho del derecho de vía es de 60.00 m., de los que 30.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 30.00 m., a la izquierda del mismo y del km. 70 + 920.00 hasta el km. 73 + 032.60, el ancho del derecho de vía es de 40.00 m., de los que 20.00 m., corresponden a la derecha del eje del trazo y 20.00 m., a la izquierda del mismo.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente cuatro copias eliográficas del plano de localización correspondiente, de los cuales se delimita el área por expropiar.

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General.—LIC. HUGO CRUZ VALDEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
SUBDIRECCION DE PLANEACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 42-6° PISO.
C I U D A D.

ERNESTO DELINT PEREZ, como Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. en liquidación, me permito manifestar lo siguiente.

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 230 KV. denominada "TULA ENTRONQUE APASCO ATENCO", la cual atraviesa terrenos pertenecientes al Ejido de San Ildefonso, Municipio de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, afectando una fracción con superficie de 36,949.10 m2., con los datos que a continuación se especifican y la cual solicito sea expropiada.

EJIDO	MUNICIPIO	ESTADO	LONG.	ANCHO	SUPERFICIE
SAN ILDEFONSO	TEPEJI DEL RIO	HIDALGO	1,847.45	20.00	36,949.10 m2.

Fundo lo anterior en el artículo 27 Constitucional; artículos 1o., fracciones I, II, III y IV de la Ley de Expropiaciones; 1o. y 17 fracciones I y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado; 1o., 2o., 3o., 8o., 112 fracciones I, IV, 116, 343, 344, 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria y los artículos 2o., 4o., 5o., 6o., 20, 44 y 4o. transitorio y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo cual me permito señalar lo siguiente.

I.—BIEN CONCRETO QUE SE PROPONE COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION: Una fracción de terreno perteneciente al Ejido de San Ildefonso, Municipio de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, (con superficie de 36,949.10 m2.).

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELE: El terreno será destinado para integrar el derecho de vía de línea de 230 KV. "TULA ENTRONQUE APASCO ATENCO".

III.—LA CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOKA: Se encuentra fundada en las fracciones I, IV y IX del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los artículos 2o., 4o., 5o., 6o., 20, 44 y 4o. transitorio y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Es conveniente señalar que constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público; en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines; así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del

Centro, S.A. en liquidación, es una Empresa de Participación Estatal, sujeta al control y vigilancia del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

Asímismo queremos asentar que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., ha solicitado la presente expropiación encontrándose en proceso de liquidación; en virtud de ellos y del Acuerdo Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1974, por medio del cual se autoriza a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir la totalidad de bienes y derechos que integran el patrimonio de la primera, una vez terminada la liquidación de Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. la Comisión Federal de Electricidad será causa-habiente patrimonial de la anterior y recibirá en su caso todos los derechos derivados de esta expropiación. En su oportunidad pondremos en su conocimiento el resultado final de esta situación legal para todos los efectos a que haya lugar.

IV.—LA INDEMNIZACION QUE SE PROPONE: La que señale el avalúo que practique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

V.—DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

a) Copia heliográfica del plano oficial del D.A.A.C. (ahora S.R.A.) en el que aparece localizada la faja de terreno que abarca el derecho de vía de la línea mencionada.

b) Copias fotostáticas que contienen datos de campo de la liga de la línea con un vértice del lindero del ejido, calculado de la orientación astronómica y cálculo de la superficie de la faja de terreno que será afectada por la construcción de la línea.

c) Dos copias heliográficas del plano sin número que contienen los cálculos señalados en el inciso anterior.

Por lo expuesto y con fundamento en el articulado legal anteriormente indicado, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

SEGUNDO: Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO: Ordenar se efectúen los trabajos técnicos informativos y el avalúo del terreno afectado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y se notifique a esta Compañía el monto del avalúo con objeto de hacer el depósito correspondiente.

CUARTO: En su oportunidad someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República para la resolución definitiva.

Atentamente.—LIC. ERNESTO DELINT PEREZ.—Jefe del Departamento Jurídico.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 5/040

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIO MURILLO LUA, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de TERESA MENDOZA CORIA, Expediente Número 473/83.

Emplácese a TERESA MENDOZA CORIA, para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones que tuviera, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo.

3—1

Pachuca, Hgo.—La C. Actuario.—P.D.D. SUSANA PATRICIA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados enero 20 de 1984.

5/067

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANA-MARIA MENDEZ REYES, promueve JURISDICCION VOLUNTARIA Expediente 124/983.

Predio Rústico ubicado en Pachuquilla, Municipio de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo este procedimiento, para que lo ejercite conforme a Ley dentro del término de cuarenta días contados a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", así como tableros notificadores del lugar del inmueble y de esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., Abril 19 de 1983.—El Actuario P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos Enterados Enero 13 de 1984.

5/042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARIA PIEDAD PEREZ MENDOZA, ha promovido este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar posesión prescriptiva, predio denominado "TIERRA AMARILLA" ubicado Amajac, Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente; edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, editáanse Pachuca, Hidalgo y parajes publicos de costumbre.

2-1

Atotonilco el Grande, Hgo., 21 de septiembre de 1983.—El Secretario.—P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados enero 24 de 1984.

5/042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

BERTHA BADILLO ROMERO, ha promovido este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL MA-GUEY BLANCO", ubicado San Martín este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editáanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2-1

Atotonilco el Grande, Hgo., 1 de diciembre de 1983.—El Secretario.—LIC. TOMASA DURAN PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados enero 24 de 1984.

5/146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CASIMIRO ESCAMILLA BERNAL, promueve este Juzgado Dillgencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado

TATHI ubicado términos Texcatepec Municipio Chilcuautila, Hgo.-Medidas y linderos obran expediente 269/983. Auto 5 octubre actual da entrada promoción manda publicar ptesente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región de Tula, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

2-1

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1983.—El Secretario.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados enero 19 de 1984.

5/109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

J. FELIX AMADOR VARGAS promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión predio rústico denominado "LA CABAÑA" ubicado La Pechuga Mpio. de Pisaflores medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región editáanse Pachuca, y Tula Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble.

2-1

Jacala, Hgo., Enero 11 de 1984.—Testigos de asistencia.—HUGO VILLEDA N.—MARTHA RUBIO LOPEZ.—Rúbricas.

Administración de Rentas Jacala, Hgo., Derechos Enterados enero 18 de 1984.

5/109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN MARTINEZ LOZANO, promueve este Juzgado diligencias información Ad-perpetuam, medio acreditar posesión predio rústico denominado "LA RUSIA" ubicado La Pechuga, Municipio Pisaflores, Hidalgo, medio adquirir propiedad prescripción.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región editáanse Pachuca, y Tula Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

2-1

Jacala, Hgo., Enero 11 de 1984.—Testigos de Asistencia.—HUGO VILLEDA N.—MARTHA RUBIO LOPEZ.—Rúbricas.

Administración de Rentas Jacala, Hgo., Derechos Enterados Enero 19 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSALVA CONCEPCION BAUTISTA ESCAMILLA, promoviendo ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto un predio rústico sin nombre, ubicado en Diajidhi, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 14/84. Auto admite diligencias ordenando publicarse dos veces PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero 14 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 20 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EMILIANO ORTA MONZALVO, promoviendo ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA HERA", ubicado en Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 15/84, auto admite diligencias ordenando publicarse dos veces PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero 17 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 20 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PRIMITIVO CONTRERAS CRUZ, promoviendo ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran

expediente No. 33/984. Auto admite diligencias ordenando publicarse dos veces PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero 17 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 20 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LORENZO SANCHEZ ELEUTERIO, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto a los predios denominados "EL ARBOL, EL CHAVACANO" y "LA PALMA", ubicados en el Palmar, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 7/984. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en los periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico", de la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero 17 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 20 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DAMACENO CRUZ ALDANA, promueve este Juzgado, Información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad del predio rústico "EL MEZQUITE", ubicado en DENTGANZHA, HIDALGO, medidas y colindancias obran expediente 35/984, auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódico Oficial y Sol de Hidalgo de Pachuca, personas mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

5/069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FLORENTINO LIRA CRUZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio ubicado en Santiago Tulantepec, Mpio. de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 17/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del estado y RUTA y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., enero 19 de 1984.—C. Actuario J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados Enero 24 de 1984.

clino del municipio de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Ejido "El Maney", municipio de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Pachuca, Hgo., diciembre 10. de 1983.—El C. Secretario General de Gobierno. —EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/048

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

NICOLAS DANIEL RENDON, promovió Diligencias de Información Testimonial, Ad-Perpetuam, sobre acreditar posesión de bienes muebles, Expediente Número 1514/84.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a derecho, a partir última publicación de 49 días en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos 3 veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificados. 3—1

Pachuca, Hgo., enero de 1984.—El C. Actuario. —LIC. LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

5/046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

LIC. JESUS ANGELES CONTRERAS, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 75/982.

Se decreta venta Pública subasta bienes embargados descritos Diligencia 14 de Diciembre de 1983, siguientes inmuebles: Predios rústicos denominados "La Cueva" y "Tamborcito" ubicados Barrio Amaque Municipio La Reforma; Predios rústicos denominados "Xites", "Loma del Membrillo", "Monte de Fondones" y "Cerro Chato" ubicados San Bernardo, Municipio Zauquiltipán, Hgo., Edificio Apartamentos seis niveles ubicado Calle cinco de Mayo Colonia Santa Julia en Pachuca, Hgo., sólo construcción; convócase postores primera almoneda remate se efectuará local este Juzgado a las 13:00 trece horas día 16 Marzo 1984.

Será postura legal cubra contado dos terceras partes \$2'303,750.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100).

Publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial, Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, tableros notificados y lugares públicos de su ubicación. 3—1

Tizayuca, Hgo., enero 9 de 1984.—El C. Secretario. —P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 23 de 1984.

5/063

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

EL C. JOSE GONZALEZ GUERRERO, originario y ve-

5/063

5/060

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO.

EL C. ROBERTO ALEJANDRO BARQUERA BARCE-
NA, originario y vecino del municipio de Huichapan,
Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando
autorización de una concesión para explotar el servicio
público de transporte de pasajeros en automóvil de al-
quiler de sitio en el Ejido Maney, municipio de Huicha-
pan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley
de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-
dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado, el extracto de la solicitud tres veces conse-
cutivas, para que las personas que consideren afecta-
dos sus derechos se opongan a la presente solicitud
dentro de un término de quince días a partir de la últi-
ma publicación.

3—1

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1983.—El C. Secre-
tario. —EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/064

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROSAURA CELA, VDA. DE RIVERA, promueve Dili-
gencias Jurisdicción Voluntaria Información Ad-
perpetuam, fin decláresele propietaria predio "FRACC.
PUENTE", ubicado Santa Cruz, ésta Ciudad. Empadro-
nado NOMBRE LA PROMOVENTE, número P/289. Me-
didas y linderos constan expediente número 13/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-
ler oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código Proce-
dimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES
CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y
NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., enero 9 de 1984.—El C. Secretario.
—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—De-
rechos Enterados enero 24 de 1984.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JESUS CAMACHO PACHECO, promueve Diligencias
Jurisdicción Voluntaria Información Dominio, fin
decláresele propietario predios "SANTA JULIA" y "LA
HERRADURA", ubicados Ranchería Pañhé Municipio
Tecoautla, Hgo.-Empadronado NOMBRE DEL PRO-
MOVENTE, número RP/95 y RP/94. Medidas y linderos
constan expediente 14/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-
ler oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código Proce-
dimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES
CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y
SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., enero 11 de 1984.—El C. Secreta-
rio. —C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—De-
rechos Enterados enero 24 de 1984.

5/060

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE SANCHEZ VALLARTA, promueve Diligencias
Jurisdicción Voluntaria Información Dominio, fin
decláresele propietario predio "MUATEY", ubicado
San Miguel Caltepanitla, Tecoautla, Hgo.-
Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE, número
R/P/26. Medidas y linderos constan expediente 15/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-
ler oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código Proce-
dimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES
CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y
NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., enero 11 de 1984.—El C. Secreta-
rio. —C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—De-
rechos Enterados enero 24 de 1984.

5/044

5/043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

WENCESLAO MARTINEZ REYNOSO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión, predio rústico denominado "LA SOLEDAD" ubicado en Remedios de este Municipio. Medidas y Colindancias obran expediente número 64/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese Edictos por dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión" editados Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado dedúzcanlo legalmente.

2-1

Zimapán, Hgo., 10 de enero de 1984.—El Secretario.—P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Zimapán, Hgo., Derechos Enterados enero 24 de 1984.

5/044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

NAZARIO ROJO HERRERA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado "LA CUEVA" (fracción), ubicado en Quintandejé, Municipio Tasquillo, este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 92/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese Edictos dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" editados Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio referido dedúzcanlo legalmente.

2-1

Zimapán, Hgo., septiembre 27 de 1983.—El C. Secretario.—P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CIRO ROSALES TEPETITLA, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificación hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico del barrio de Tlamimilolpa de ACAXOCHITLAN, Hgo., medidas y colindancias obran EXP: 328/83. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO, lugares públicos de costumbre. Convócase a deducirlo créance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., enero 11 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas., Tulancingo, Hgo., Enero 15 de 1984.

5/043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FLAVIA MARQUEZ ATANACIO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico, Metepec segundo de ACATLAN, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 644/83. Publíquese tres veces ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO, lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., enero 11 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas., Tulancingo, Hgo., Enero 15 de 1984.

5/041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. ANGELA GRANADOS SAMPERIO
DONDE SE ENCUENTRE

Se emplaza legalmente a usted dentro del Juicio Ordinario Civil número 716/83, promovido Marcelino Piña Hernández, por ignorarse su domicilio, quedan Secretaría juzgado copias simples traslado concediéndolo término que no bajará de quince ni excederá de

sesenta días después última publicación Periódico Oficial del Estado y La Región editada ésta ciudad quedando apercibida que al no contestar demanda será declarada presuntivamente confesado los hechos dejó de responder.

Publíquese edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editada ésta ciudad.

3 — 2

Tula de Allende, Hgo., enero 13 de 1984.—El Segundo.—C. Enrique Angeles Quijada.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Enero 16 de 1984.

5/037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLÁN, HGO.

EDICTO

SR. CORNELIO ROJAS ESCAMILLA, donde se encuentre; por auto de fecha 15 de agosto de 1983, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acordó en virtud de que los denunciados Arnulfo, Florentino Alfonso y Leonarda Sofía Rojas Escamilla y Victoria Escamilla, en su escrito de cuenta lo señalan como derecho a heredar dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Luz Escamilla Vda. de Rojas, expediente civil número 35/983, e ignorándose su domicilio con fundamento en el precepto legal invocado, se le notifica la radicación de ésta intestamentaria por medio de edictos que deberán ser publicados de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Para que se presente a deducir los derechos que le correspondan en el Juicio mencionado.

3 — 2

Metztitlán, Hgo., enero 19 de 1984.—El Secretario.—P.D.D. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 16 de 1984.

5/037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SR. ANTONIO GARCIA SERRANO
DONDE SE ENCUENTRE.

MARCELINO GARCIA ESCAMILLA Y LORENZA GARCIA PEREZ, promueven éste Juzgado diligencias

efecto hacer declaración su AUSENCIA a efecto comparezca local éste Juzgado en un término que no bajará de tres meses ni pasará de seis, ya que dicha ausencia es desde el 14 de agosto de 1951, sin que a la fecha se sepa su paradero, Auto fecha 8 Octubre pasado da entrada promoción ordena publicar presente durante 3 meses con intervalo de 45 días en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, de conformidad artículo 749 Código Civil.

3 — 2

Ixmiquilpán, Hgo., noviembre 25 de 1983.—El Secretario.—LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 16 de 1984.

5/039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

ISAAC JARDINEZ ORTEGA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de propiedad sobre el Predio Rústico denominado "EL CASCAJAL", ubicado en la Ranchería de Los Cubes, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango de Doria, medidas y colindancias obran en el expediente número 16/983, publíquese presentes edictos dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. personas créance con igual derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

2 — 2

Tenango de Doria, Hgo., octubre 6 de 1983.—El Secretario.—C.P.D.D. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica:

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 16 de 1984.

5/071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLÁN, HGO.

EDICTO

FELIX MOHEDANO SALAS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "APANCO", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de la Vega de Metztitlán, Hgo., sus medidas y colindancias constan en el expediente número 6/984, convóquese persona con derecho a oponerse, publí-

quese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2 - 2

Metztitlán, Hgo., enero 9 de 1984.—El Secretario Actuario.—P.D.D. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Metztitlán, Hgo.—Derechos Enterados 16 de enero de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RAYMUNDO BAUTISTA PEREZ promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto a los predios denominados "EL PALMAR" y "EL MEZQUITE", ubicados en Santiago de Anaya, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 663/983. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

2 - 2

Apan, Hgo., a 17 de enero de 1984.—C. Actuario P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 16 de 1984.

5/058

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

IRENE ALVARADO GOMEZ, VS. VIRGINIA GARNICA, VDA. DE AGUILAR, Expediente 342/83 Juicio Ordinario Civil.

Pachuca, Hgo., 29 de Septiembre de 1983. Por presentada IRENE ALVARADO DE GOMEZ, con su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, para que surta sus efectos legales correspondientes, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 269, 287, 225, 226 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: 1 Se tiene a la ocurriente anexando al de cuenta tres ejemplares del periódico Oficial del Estado y tres ejemplares del periódico el Sol de Hidalgo, donde constan las publicaciones ordenadas, mismas que se mandan agregar a sus autos, para que surtan sus efectos legales correspon-

dientes.-II.-Se declara a la parte demandada presuntamente confesa de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.-III.-En lo sucesivo notifíquese a la señora VIRGINIA GARNICA por medio de cédula, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.-IV.-Se abre el presente negocio a prueba por el término de 10 días para ambas partes. V.-Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.-VI.-Notifíquese y cúmplase.-Así lo proveyó y firmó el Ciudadano LIC. JOSE SABAS GARCIA GONZALEZ Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que da fé.

Publíquese dos veces periódico Oficial Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 6 de 1984.—El C. Secretario.—LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 16 de 1984.

5/071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MACARIO MOHEDANO MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "LA PRENSA VIEJA", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de la Vega de Metztitlán, Hgo., sus medidas y colindancias constan en el expediente número 4/984, convóquese persona con derecho a oponerse, publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.; Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2 - 2

Metztitlán, Hgo., 9 de enero de 1984.—El Secretario Actuario.—P.D.D. RAUL CERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Metztitlán, Hgo.—Derechos Enterados 16 de enero de 1984.

5/071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LUCIANO MOHEDANO SOTO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "ITZCUATITLA", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en

Inmediaciones de la Vega Metztlán, Hgo., sus medidas y colindancias constan en el expediente número 5/984, convóquese persona con derecho a oponerse, publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2 - 2

Metztlán, Hgo., enero 9 de 1984.—El Secretario Actuario.—P.D.D. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Metztlán, Hgo.—Derechos enterados 16 de enero de 1984.

5/047

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CUTBERTO OMAÑA Y MARIA DE LA LUZ ADORACION OMAÑA OMAÑA, denunciaron Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS EDUARDO OMAÑA OMAÑA, Expediente Número 529/83.

Se hace del conocimiento persona crea tener mejor derecho promovente, lo ejercite conforme a la Ley, última publicación.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

La C. Actuario—P.D.D. SUSANA PATRICIA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 16 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRISPINA BAUTISTA DE LARRIETA, promoviendo ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto un predio denominado "DONGUIÑO", ubicado en González Ortega, Mpio., de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 17/84, auto admite Diligencias ordenando publicarse dos veces Periódico Oficial y Nuevo Gráfico, se editan en la Ciudad, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2 - 2

Actopan, Hgo., enero 14 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO A. PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 16 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HERMENEGILDO PEÑA RODRIGUEZ, promoviendo ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en Yolotepec, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 16/84, auto admite diligencias ordenando publicarse dos veces PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2 - 2

Actopan, Hgo., enero 17 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 16 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HERMINIO LARRIETA AGUILAR, promoviendo ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto 3 predios rústicos denominados ZAPOTE PRIMERO, ZAPOTE SEGUNDO, y LA VIVIENDA, ubicados en González Ortega, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 13/84, auto admite diligencias ordenando publicarse dos veces PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2 - 2

Actopan, Hgo., enero 17 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 17 de 1984.

5/187

5/029

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MATILDE TELLEZ CHAVEZ, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam Expediente No. 147/83. Predio ubicado en domicilio conocido en Barrio de Carboneras, medidas y colindancias obran en el expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble, motivo de este Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y el Hidalguense así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y ubicación del Inmueble.

3 — 3

Pachuca, Hgo., marzo 24 de 1983.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LORETO MEJIA MENDOZA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-Perpetuam sobre Predio Urbano ubicado en la Calle de Tapia No. 35 de Mineral del Monte, Hgo., Medidas y colindancias obran en autos. 1363/83.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho prescrito que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley a partir última Publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores de su ubicación.

3 — 3

Pachuca, Hgo., diciembre 9 de 1983.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 7 de 1984.

5/033

5/044

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ZENON CHAVEZ MARTINEZ Y JORGE BÉLTRAN CHAVEZ, promueven Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información ADPERPETUAM, fin decláreseles propietarios predio "MOTOBATHA", ubicado Jonacapa, éste Municipio. Empadronado NOMBRE LOS PROMOVIENTES, número RP/439. Medidas y linderos constan expediente 9/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3 — 3

Huichapan, Hgo., enero 5 de 1984.—El Secretario.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo., enero 7 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE IRINEO SALDAÑA HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado "NOPALERA VIEJA", ubicado Caltimacán, Municipio de Tasquillo, este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 129/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese Edictos dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" editados Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio referido dedúzcanlo legalmente.

2—1

Zimapan, Hgo., enero 4 de 1984.—El C. Secretario.—P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Zimapan, Hgo.—Derechos Enterados 24 de enero de 1984.

5/086

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

AGRIPINO GONZALEZ NAVA, promueve Juzgado diligencias Información testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio RUSTICO ubicado Piedra Larga Municipio La Misión, Hidalgo, medio adquirir propiedad por prescripción.

—Publiquese dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado y La Región editanse Pachuca y Tula Allende, Hidalgo.

2—1

Jacala, Hgo., a 25 de Enero de 1984.—El Secretario. MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Jacala, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

5/061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALVADOR MONROY DANIEL, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad respecto un predio rústico denominado "2 PEÑAS COLORADAS", ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 601/983.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas se crean con derecho háganlo valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero 9 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

5/061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BENITA GONZALEZ DE VIOLANTE, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad respecto un predio rústico denominado "CUAR-

TEL NUMERO 2", en el Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. /983.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas se crean con derecho háganlo valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero 9 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

5/061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PABLO HERNANDEZ REYES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad respecto un predio rústico denominado "EL CIRUELO", ubicado en el Pueblo de San Antonio Zaragoza, Mpio., de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 592/983.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas se crean con derecho háganlo valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero 9 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 26 de 1984.

5/032

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GRACIELA URIBE MENDEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, sobre predio Rústico, ubicado en Pachuquilla, Hgo., Municipio de la Reforma Hgo., Expediente número 1501/83, constancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de todo persona que se crea con igual o mejor derecho, posesorio que la promovente lo ejercite conforme a derecho, con término de 40 días contados a partir de la última Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y SOL DE HIDALGO, así como en los Tableros notificadores de su ubicación.

3 — 3

Pachuca, Hgo., enero 11 de 1984.—El Actuario.—LIC. LUCIO ALFONSO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 7 de 1984.

5/032

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ERNESTO ESPINOSA LOPEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de YOLANDA GUTIERREZ AVILA, Expediente Número 438/83.

Publíquense Edictos por 3 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de la Opinión, emplacese a YOLANDA GUTIERREZ AVILA, para que en término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a contestar la demanda y a oponer excepciones que tuviera, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

3 — 3

La C. Actuario del Juzgado de lo Familiar.— P.D.D. SUSANA PATRICIA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

5/033

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FELIPA, JULIANA, MODESTA, JULIANA CLETA RAMIREZ TREJO, promueven Diligencias Información Ad-Perpetuum, fin delcáreseles propietarios predio rústico "EL RINCON", ubicado Ranchería El Ríto Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre ROSA TREJO TOVAR, bajo número R/3787. Medidas y linderos constan expediente 244/983.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 — 3

Huichapan, Hgo., octubre 4 de 1983.—El Secretario.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo., Derechos Enterados enero 7 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

REMATE

ONCE HORAS día Dieciseis Febrero Año en curso, próximo celebrarse PRIMERA ALMONEDA este Juzgado de Tres Predios, ubicados Fraccionamiento Insurgentes Norte Tulancingo, Hgo., medidas colindancias obran expediente 618/83, será postura legal cubra de contado dos terceras partes de \$7'365,433.00 Valor Pericial, publíquese tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y lugares públicos costumbre.—Convóquense Postores.

3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 12 de 1984.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. LETICIA E. HERNANDEZ GOMEZ.—Rúbrica.

5/048

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SANTOS PEREZ PEREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, sobre Predio Urbano ubicado en Callejón de Pueblita número 204, medidas y colindancias obran en autos, Expediente Número 1217/83.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la ley a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como tableros notificadores de su ubicación.

3 — 3

Pachuca, Hgo., Octubre 14 de 1983.—El C. Actuario.—LIC. LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 8 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PLACIDO CRUZ SERRANO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en la Casita, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias exp. no. 5/984. Auto admite diligencias ordena publicación de edictos Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., enero 17 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 17 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DIONICIO ZAMORA VAZQUEZ, promoviendo ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA CARRETERA", ubicado en el Rosario, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 699/83, auto admite diligencias ordenando publicarse dos veces PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., enero 14 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 17 de 1984.

5/043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

VICTOR SERRANO RENDON promueve este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar posesión prescriptiva predios denominados "LOS ZAPOTEZ" y "EL MEZQUITE VIEJO" ubicados Amajac Hidal-

go; medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente; edicto se publicara dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2 — 2

Atotonilco el Grande, Hgo., 13 de enero de 1984.—El Secretario.—LIC. TOMAS DURAN PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Enero 16 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TIMOTEO RAMIREZ PEREZ, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión por prescripción positiva respecto a los predios denominados "LA VIVIENDA" y "EL PALMAR", ubicados en el pueblo de Santiago de Anaya, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 647/983. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en los periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico", de la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., enero 5 de 1984.—El C. Secretario.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 15 de 1984.

5/045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NEMORIO LOZANO OROZCO, promoviendo ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto un predio Urbano sin nombre, ubicado en Poxindejé de Morelos, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 31/984. Auto admite diligencias ordenando publicarse dos veces PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., enero 17 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 16 de 1984.

5/049

5/048

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CLARA RAMIREZ VIUDA DE CANTERA, promueve JURISDICCION VOLUNTARIA, Expediente número 696/983.

Predio urbano ubicado en la calle de Mina 905-3 en esta ciudad, Medidas y Colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a Ley, dentro del término de cuarenta días contados a partir última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el "Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores del lugar inmueble y de esta ciudad.

3 — 3

Pachuca, Hgo., enero 18 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. DAVID ORTEGA MARTINEZ. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 8 de 1984.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIO MUÑOZ PALMA, promueve Información Testimonial, Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado en la cabecera Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Hidalguense y Oficial del Estado de Hidalgo.

3 — 3

Tizayuca, Hgo., junio 17 de 1983.—El C. Secretario.—P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 8 de 1984.

5/035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

MARIA MINERVA RODRIGUEZ ENCISO, promueve Información Testimonial Ad perpetuam acreditar posesión del predio urbano que esta ubicado en la Población de Villa de Tezontepec, hgo., expediente número 11/984, medidas y colindancias obran en autos.

hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo con circulación en esta ciudad.

3 — 3

Tizayuca, Hgo., enero 12 de 1984.—El Secretario.—P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 8 de 1984.

5/061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. ISABEL HERNANDEZ LOZANO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad respecto un predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en el Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 530/983.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas se crean con derecho háganlo valer.

2—1

Actopan, Hgo., enero 9 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

5/066

5/044

EDICTO.

Se convocan postores 1a. almoneda en juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR MARTINEZ MENDOZA en contra de MARIA HERNANDEZ Y FLORA HERNANDEZ, expediente numero 170/82. Casa ubicada en el número 24 de la calle de Morelos antes Juárez y con el número 34 en la población de Zitácuaro Michoacan. Medidas y linderos que obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 13:00 horas del día 22 de marzo de 1984. En el local de este juzgado y será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$ 70.000.00 valor pericial.

Publiquese edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo., diciembre 16 de 1983.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

5/078

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TELESFORO GENARO RODRIGUEZ CEJA, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CAMACHO, Expediente Número 537/83.

Emplácese a MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CAMACHO, para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y oponer excepciones que tuviera apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Gráfico.

3—1

Pachuca, Hgo.—La C. Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

PABLO TREJO GONZALEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, Fracción Primera de predio rústico denominado "BOXHASNI", ubicado en Tasquillo, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 115/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" editados Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio referido dedúzcanlo legalmente.

2—1

Zimapan, Hgo., Noviembre 14 de 1983.—El C. Secretario.—P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.

5/061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMALIA CALVA HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad respecto un predio rústico denominado "EL MEXQUITAL", ubicado Boxtha, Actopan, respectivamente medidas y colindancias obran expediente no. 655/83.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas se crean con derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., noviembre 19 de 1983.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Enero 24 de 1984.